



CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ANEJO A LA NOTA DEL SEÑOR MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE LAS RELACIONES DE ESPAÑA CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Núm. _____

097/020/010

I. - MEMORANDUM DE LAS CAMARAS DEL PARLAMENTO HOLANDES DE 14 DE JUNIO DE 1962.

"La Cámara:

"Opinando que la integración de los países europeos supone la existencia de instituciones democráticas en los países que presenten su solicitud:

"Juzgando que esto significa, con arreglo a la Declaración europea de los derechos humanos y la Carta social europea:

"A) La presencia de una representación parlamentaria democráticamente elegida, para que el Gobierno se base en la libre voluntad de los ciudadanos,

"B) Una eficaz salvaguardia de los derechos humanos, en especial el derecho a la libertad individual y a la libre expresión del pensamiento, lo que implica la supresión de la censura gubernamental,

"C) El derecho de asociarse libre y democráticamente en Sindicatos y el reconocimiento del derecho de los asalariados a defender sus derechos fundamentales, sin excluir el de recurso a la huelga,

"D) El reconocimiento de la libertad de asociación y el del derecho a organizarse en partidos políticos, y el reconocimiento de los derechos de la oposición;

"Opinando además que es necesario prestar a este punto de partida especial atención en el momento de examinar la solicitud de España para ingresar en la CEE,

"Ruega al Gobierno que al estudiar las solicitudes de ingreso en la CEE tenga en cuenta las anteriores consideraciones."

../. ..

II. - INFORME BIRKELBACH TITULADO "LES ASPECTS POLITIQUES ET INSTITUTIONNELS DE L'ADHESION OU DE L'ASSOCIATION A LA COMMUNAUTE"

Presentado en el Parlamento Europeo en enero de 1962 y recogido en el documento 122 de este Organismo.

"El régimen político de un país que aspira a entrar en la Comunidad no puede ser indiferente para ella. Al examinar una petición de adhesión es necesario también preguntarse si, además de las condiciones geográficas y económicas, la estructura política del país en cuestión no será un cuerpo extraño en la Comunidad.

"La garantía de la existencia de una forma de Estado democrática, en el sentido de una organización política liberal es una condición para la adhesión.

"Los Estados cuyos Gobiernos no tienen legitimación democrática y cuyos pueblos no participan en las decisiones del Gobierno ni directamente ni por representantes elegidos libremente no pueden pretender ser admitidos en el círculo de los pueblos que forman las Comunidades Europeas..... Se podría sin embargo sugerir que se exigiera a los Estados deseosos de adherirse a la Comunidad el reconocimiento de los principios que el Consejo de Europa ha planteado como condición para los que quieran llegar a ser miembros de la Comunidad (se trata fundamentalmente del reconocimiento de los principios de legitimidad de los derechos del hombre, y de las libertades fundamentales, artº 3 del Estatuto del Consejo de Europa). Este sería el nivel mínimo que junto con el examen de la estructura política del país, podría ser uno de los elementos esenciales para decidir la adhesión".

III. - DECLARACION BIRKELBACH EN EL PARLAMENTO EUROPEO. Sesiones de 27 a 30 de marzo de 1962.

Afirmó en tal declaración que las disposiciones del artículo 238 del Tratado de Roma no pueden servir de fundamento para la conclusión de un Acuerdo de Asociación de España con la CEE, mientras "el régimen actualmente en el poder en España no proclame este mismo noble objetivo de salvaguardar la libertad."

..//..

IV. - MEMORANDUM ENTREGADO EN 1964 POR EL GOBIERNO ITALIANO A LA CEE, CONOCIDO TAMBIEN COMO "MEMORANDUM SARAGAT". -

"La adhesión está excluida tanto para los países que - por razón de su Estatuto internacional - no están en condiciones de asumir las obligaciones resultantes de la futura puesta en marcha de la unidad política, como para los países cuyo régimen político interior está fundado en criterios sensiblemente diferentes de aquéllos en los que se inspiran los de los Seis Estados fundadores".

V. - PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO AL CUARTO CONGRESO DEL MOVIMIENTO EUROPEO EL 6 DE JUNIO DE 1962. -

"El Congreso del Movimiento Europeo reunido en Munich el 7 y 8 de junio de 1962, considera que la integración de cualquier país a Europa, bajo la forma de adhesión o de asociación exige por parte de este país instituciones democráticas y, concretamente, para España precisaría:

i) El establecimiento de instituciones auténticamente representativas y democráticas que garantizaran que el Gobierno está basado sobre el consentimiento de los ciudadanos.

ii) La garantía efectiva de los derechos de la personalidad humana, particularmente, y de la libertad individual o de opinión y la suspensión de la censura gubernamental.

iii) El reconocimiento de la personalidad de las diversas comunidades nacionales.

iv) El ejercicio, sobre bases democráticas, de la libertad sindical y la defensa por los trabajadores de sus derechos fundamentales, especialmente de la huelga.

v) La posibilidad de organizar corrientes de opinión y partidos políticos, así como el respeto a los derechos de la oposición política.

VI. - JEAN RAUX, EN SU OBRA "LES RELATIONS EXTERIEURES DE LA COMMUNAUTE ECONOMIQUE EUROPEENNE" pagina 303. -

"En tal espíritu rechazamos la asociación inmediata de España a la Comunidad. Si se quieren tomar en cuenta los intereses económicos de España y Portugal así como los inte-

reses de la Comunidad en relación con esos dos países, debería ser suficiente la conclusión de un Acuerdo de Cooperación exclusivamente comercial. En las circunstancias actuales no se debería en ningún caso asimilar a estos dos países a la Europa comunitaria."

VII. - RESPUESTA DE LA COMISION DE LA CEE A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 427/70 QUE LE DIRIGIO UN GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARLAMENTO EUROPEO.
(Journal Officiel des Communautés Européennes, de 20 de febrero de 1971).

"La Comisión reafirma la posición tomada sobre los países de la Europa Meridional precisando que tales relaciones no podrían asumir la forma de una asociación propiamente dicha, más que con respecto a los países que gozan de instituciones y de regímenes comparables a los de los Estados fundadores".

VIII. - MOCION PRESENTADA POR EL DIPUTADO HOLANDES VAN DER SPOEL AL PARLAMENTO EL 27 DE FEBRERO DE 1969 Y QUE FUE DERROTADA.

"La Cámara considerando la agravación de los métodos dictatoriales en España, invita al Gobierno a que, en las actuales circunstancias, no dé su consentimiento para que la Comunidad Europea reciba nuevo mandato concerniente a una negociación sobre un Acuerdo Preferencial Comercial con España".

IX. - EL PRESIDENTE POMPIDOU, EN UNA CONFERENCIA DE PRENSA CELEBRADA EN PARIS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1972, DIJO:

"Soy partidario de la entrada de España en el Mercado Común y deseo que pueda llevarse a cabo lo antes posible; sabiendo, sin embargo, que existen todavía dificultades económicas y objeciones políticas, ello es cierto".

Las palabras del Presidente Pompidou produjeron las siguientes reacciones en diversas personalidades europeas. Por tratarse de declaraciones a la prensa, los textos que a continuación se citan proceden de versiones periodísticas.

El Primer Ministro danés Jens Otto Krag . "Dinamarca dice no clara e inmediatamente a una adhesión de España. De ser necesario, Copenhague utilizaría su derecho de veto. Esta actitud concuerda por completo con la posición que hemos adoptado en lo referente a las relaciones de España con la OTAN".

El Primer Ministro de Noruega, señor Bratteli, manifestó "que la Comunidad Económica Europea debía cuidar mucho su fuerte base moral como agrupación de países democráticos, pues esto constituye la premisa esencial comunitaria para que se puedan realizar los objetivos tanto en Europa Occidental como en relación con otras regiones, como el Este de Europa y los países en vías de desarrollo y no dudá que los países de la CEE seguirán sin vacilar esta línea, como hasta ahora vienen haciendo."

El Jefe del Partido Laborista británico, Mr. Wilson, manifestó "he de informar a los Seis acerca de la actitud del próximo Gobierno laborista relativa a la admisión de España. Ningún Gobierno laborista podría tener trato alguno con un Mercado Común Europeo que aceptase a la España de Franco como miembro o tan siquiera como asociado."

El Presidente de la Comisión de la Comunidad Económica Europea, señor Sicco Mansholt, señaló: "Espero que España pueda ser un día miembro de la Comunidad Económica Europea. Creo que mi sentimiento está ampliamente aceptado en la Comunidad. Pero no creo que todas las condiciones para la integración se hayan cumplido. Por ello, no veo personalmente la razón por la que la Comisión debería cambiar hoy su conocida actitud con respecto a las relaciones entre la Comunidad y España."

El Comisario de la CEE, señor Spinelli, señaló su convicción de que "la plena participación de España en el proceso de integración respondía al deseo de los demócratas y al interés de Europa. Sin embargo, los objetivos de los Tratados e incluso la estructura de las Instituciones de la Comunidad y su finalidad política, bien puesta de relieve por todos los Gobiernos miembros y sin derogación posible, no permiten prever la adhesión de España a la Comunidad. Ni se puede prever el comienzo de un proceso que tendría por finalidad la integración de un país cuya estructura interior no refleja las exigencias fundamentales de libertad y democracia sobre el que se funda el sistema político de todos los miembros de la Comunidad. Ello no excluye evidentemente que la Comunidad desarrolle con España formas apropiadas de cooperación en los sectores comercial y económico, como ha sucedido con otros países que tienen diferentes regímenes políticos. Pero el carácter no democrático del régimen español constituye un obstáculo insuperable para el establecimiento de cualquier lazo orgánico entre España y la Comunidad."

El Ministro de Asuntos Exteriores italiano, señor Medici, manifestó: "Pertenezco a un país que ha luchado duramente y ha realizado enormes sacrificios para obtener instituciones realmente democráticas. El día que por fin España haga en el terreno democráticos progresos tan espectaculares como los que ha hecho en los terrenos industrial y económico las cosas irán mejor y serán más fáciles."

El Presidente del Comité Italiano del Movimiento Federalista Europeo y Presidente del IRI, señor Petrilli, en declaraciones al periódico "Corriere della Sera" señaló: "Las preocupaciones de dicho Movimiento, agravadas en los últimos días por la postura francesa, en favor de la entrada de España en la Comunidad", añadiendo que "una eventualidad semejante estaría en contraposición con los principios fundamentales de la Comunidad", reafirmando "la necesidad, en lo que concierne a la entrada de terceros europeos en la Comunidad, de mantener firme el principio irrenunciable de la democraticidad de los Estados miembros, que constituye la piedra clave de la construcción de nuestra Comunidad política."

El Ministro de Agricultura alemán, señor Scheel, en el aeropuerto de Barajas: "La República Federal Alemana está en pro de una tan pronta como posible integración de España a la Comunidad Económica Europea, y quiere ser para España un buen compañero de camino, aunque, desde luego, para llegar a la meta del mismo hace falta un proceso de armonización más profundo para asimilar las estructuras políticas y económicas de España con las del Mercado Común, si bien armonía no quiere decir identidad."

X. - EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO EUROPEO, SENOR WALTER BEERENDT, en unas declaraciones a la revista "Actualidad Económica", acaba de manifestar: "La incorporación de España a la Comunidad no sería factible sin un cierto período de transición, debido a motivos económicos. La Asociación con vista a una posterior incorporación en calidad de miembro no fué posible hasta ahora debido a que el Gobierno español se ha negado a manifestar su intención de reformar sociedad y Estado en el sentido de una democracia liberal, durante dicho período de transición."

El requisito básico de un régimen democrático queda expresado en el Tratado de la Comunidad Económica Europea en su totalidad, de forma que resulta innecesaria la enume-

ración de los respectivos artículos. En este punto cabe preguntar, sin embargo, cómo pretende España enviar representantes parlamentarios y sindicales a la Asamblea Parlamentaria Europea, al Comité Económico y al Comité Social, respectivamente, si éstos, al igual que sus colegas de los demás países, deben ser designados mediante unas elecciones democráticas. Esto presupone, entre otras cosas, la existencia de unos Sindicatos libres."

XI. - LA DECLARACION FINAL DE LA CONFERENCIA EN LA 'CUMBRE' CELEBRADA EN PARIS EL 21 DE OCTUBRE DE 1972, contiene los siguientes párrafos:

"1º. - Los Estados Miembros reafirman su voluntad de fundar el desarrollo de la Comunidad sobre la democracia, la libertad de opiniones, la libre circulación de personas e ideas y la participación de los pueblos por intermedio de sus representantes libremente elegidos;

"2º. - Conforme a sus finalidades políticas, la construcción europea permitiría a Europa afirmar su personalidad, siendo fiel a sus amistades tradicionales y a las alianzas de sus Estados Miembros, así como ocupar su puesto en los asuntos mundiales como entidad distinta..... los Estados Miembros de la Comunidad, elemento motor de la construcción europea, afirman su intención de transformar, antes del fin del actual decenio, el conjunto de sus relaciones en una Unión Europea."

Madrid, 30 de octubre de 1972.